

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
(Art. 24 y 25 Ley 909 de 2004)

Denominación del empleo a proveer:	SECRETARIO, Codigo 440, Grado 3, Nivel Asiatencial. \$ 2,632,423 1 Plaza. Vacancia temporal. Secretaria de Educación y Cultura (Casa de la Cultura)					
Requisitos y Competencias del Empleo:	Para la Secretaria de Educación y Cultura: Título de Bachiller Nueve (9) meses de experiencia laboral					
Fecha y lugar de fijación:	25 de noviembre del 2020 en la Cartelera de la Secretaria de Servicios Administrativos.					
Nombre de empleado de carrera	Empleo de carrera del cual es titular	Perfil de competencias y requisitos académicos registrado y que exige el manual de funciones del empleo ofertado	Experiencia laboral de quienes cumplen el requisito academico y exigida por el empleo ofertado	Aptitudes y habilidades	Antecedentes Disciplinarios de quienes cumplen con el perfil	Última evaluacion del desempeño laboral 2019 - 2020
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

RESULTADO: En cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y demás normas y directrices sobre el tema emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se analizó el cumplimiento de los funcionarios con evaluación ordinaria en el nivel SOBRESALIENTE, o en su defecto SATISFACTORIO del último período 2019-2020 y los demás requisitos-exigidos para acceder por derecho preferencial al Encargo, para proveer el empleo señalado en la parte superior de este formato.

NOTA: Para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de ENCARGO, se publica este estudio por el término de tres (3) días hábiles en el correo institucional, página web e intranet y en la cartelera de la Subdirección de Talento Humano, término durante el cual se puede solicitar revisión del resultado de dicho estudio. Al cabo de los tres (3) días sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, este se considera definitivo. En caso de que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante el nominador dentro de los tres (3) días hábiles en que transcurre la publicidad del estudio inicial, para que este, con base en las pruebas y argumentos presentados, revise los resultados del mencionado estudio, para el cual contará con tres (3) días. En el estudio solo se tienen en cuenta los funcionarios inscritos en carrera administrativa con evaluación sobresaliente que ocupen los cargos de los cuales son titular.



Secretario de Servicios Administrativos